

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., quince (15) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso Verbal – Otros
Rad. Nro. 110013103024202100336 00

Teniendo en cuenta las solicitudes de las partes¹ por secretaría REMITASELES el link de acceso a este expediente.

De otro lado, se niega la petición del togado actor relativa a la compulsión de copias por improcedente e innecesaria, comoquiera que la parte demandada en la solicitud a que hace referencia se limitó a solicitar la remisión del link del expediente, petición que se resuelve en el inciso anterior y, confirmar su correo electrónico.

De otro lado y darse aplicación al sustento del actor, se haría necesario emitir copias también a dicho profesional del derecho pues su solicitud del primero (1º) de diciembre de la pasada anualidad tampoco se remitió a su contraparte.

En todo caso, se recuerda a las partes dar aplicación a lo dispuesto en el art. 78 núm. 14 del Código General del Proceso, respecto a los memoriales que presenten dentro de este proceso.

NOTIFÍQUESE,


HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ
(3)

JIDC

¹ Archivos 43 y 44